



## ACUERDO No. 13

(Noviembre 21 de 2017)

Por el cual se APRUEBA LA APERTURA DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN MUSICAL

### EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades Estatutarias, especialmente lo contemplado en el Artículo 14, ordinal 11 del Acuerdo 010 de 2005.

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69 consagra la autonomía universitaria.

Que la Ley 30 de 1992 en los artículos 28 y 29 reconoce la autonomía a las Instituciones de Educación superior para crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y otorgar los títulos correspondientes.

Que la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 69°, consagra la autonomía universitaria.

Que la Ley 30 de 1992 confiere a las instituciones de Educación Superior autonomía para crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales y otorgar los títulos correspondientes.

Que mediante Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), el Ministerio de Educación Nacional reglamentó el registro calificado del que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que en cumplimiento de su Misión institucional el Conservatorio del Tolima promueve el desarrollo musical y artístico de la Región y del País, mediante la formación en programas de pregrado y posgrado.

Que el Proyecto Educativo Institucional del Conservatorio del Tolima plantea como uno de sus objetivos ofrecer programas de educación formal y no formal de música por medio de los cuales se formen profesionales y artistas con cualidades ciudadanas y de liderazgo.

Que el Plan de Desarrollo Institucional "Por un Conservatorio por Excelencia Académica y Calidad Humana" (2015-2018) en su línea Educación Inclusiva, reto 6. Cobertura y Acceso, plantea en como estrategia la creación de (1) un programa a nivel de posgrado.

Que en el Conservatorio del Tolima se asume una postura sistémica del currículo que lo entiende como una dinámica organizacional de prácticas educativas que implica un seguimiento permanente de sus procesos en



todos los niveles y como un ejercicio de construcción cultural permanente que se construye participativamente.

Que en la sesión del día 13 de octubre de 2017 la Decana (e) de la Facultad de Educación y Artes -con su equipo de trabajo-, presentó al Comité Curricular la propuesta académica y curricular de Especialización en Educación Musical, cumpliendo con lo establecido por el Decreto 1075 de 2015 y el Acuerdo 03 de 2017 del Consejo Académico Lineamientos curriculares, para la aprobación de planes de estudio y creación de programas. El Comité Curricular revisó que el programa académico cumple con los estándares interdisciplinarios y los lineamientos de un currículo integral desarrollado en competencias y recomienda la creación y aprobación del plan de estudios de la Tecnología en Audio y Producción Musical.

Que mediante el Acuerdo N° 15 del 2017 del Consejo de Facultad, propone al Consejo Académico y Al Consejo Directivo la aprobación del Plan de estudios, proyecto curricular y la creación de Especialización en Educación Musical.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo N.º7 del 14 de Noviembre 2017, aprobó el plan de estudios de la Especialización en Educación Musical.

Que mediante el Acuerdo 010 de 2005 por el cual se expide los nuevos Estatutos Generales del Conservatorio del Tolima, en su artículo 17, numeral 7 es función del Consejo Directivo Aprobar la creación, suspensión o supresión de programas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes teniendo en cuenta el concepto del Consejo Académico.

Que el Consejo Directivo en sesión del 21 de noviembre del 2017, verificó los aspectos vocacionales, curriculares, de reglamentación legal y organizacional y de proyección de mercado y viabilidad financiera del programa de Especialización en Educación Musical.

Que, en virtud de lo señalado, el Consejo Directivo,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la apertura del programa académico de Especialización en Educación Musical, adscrito a la Facultad de Educación y Artes del Conservatorio del Tolima.

**ARTÍCULO 2.-** El programa académico de Especialización en Educación Musical se ofrecerá con veinte seis (26) créditos.

**ARTÍCULO 3.-** A los estudiantes que hayan cursado y aprobado todos los espacios académicos y el número de créditos del Plan de Estudios de Especialización en Educación Musical y que hayan cumplido con los requisitos académicos, administrativos y legales, previstos en el reglamento que para esto disponga el Conservatorio del Tolima y conforme a la ley que



Del Acuerdo No. 13 de Consejo Directivo - 2017 - Apertura Programa Especialización Educ. Mus. 3

rige en la República de Colombia, el Conservatorio del Tolima les expedirá el título de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN MUSICAL.

ARTÍCULO 4.- Autorizar a los Consejos Académico y de Facultad para que de acuerdo con su competencia determinen los aspectos académicos y administrativos, para adelantar el programa académico de Especialización en Educación Musical.

ARTÍCULO 5.- La duración del programa académico de Especialización en Educación Musical, será de dos (2) semestres.

ARTÍCULO 6.- La periodicidad en la admisión del programa académico de Especialización en Educación Musical será semestral.

ARTÍCULO 7.- La estrategia metodológica que se seguirá en el programa académico de Especialización en Educación Musical será presencial.

ARTÍCULO 8.- Autorizar al Rector para que adelante los trámites y gestiones correspondientes ante las autoridades competentes, para efectos de registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior.

ARTÍCULO 9.- Comunicar el presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional, a la Rectoría, a la Facultad de Educación y Artes, a la Oficina de Registro y Control Académico.

ARTÍCULO 10.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

DR. JESÚS RAMÓN RIVERA BULLA

LA SECRETARIA,

DRA. HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO

Proyectó: Andrea Hernández Guayara. Decana (e)  
Revisó: Carolina Giraldo